CAR 20/12/2024 21:01
Al Contestar cite este No.: **20243109843**
Origen: Dirección Administrativa y Finan
Destino:Secretaría General
Anexos: Fol: 1

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DAF

Bogotá, 20 de diciembre de 2024

PARA: FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: SOLICITUD MODIFICATORIOS CONTRATOS DAF-ADQUISICIONES

Respetuoso saludo,

De manera atenta se remite para los fines pertinentes de solicitud de modificatorios-Contratos Adquisiciones.

Para lo anterior se adjunta:

-Justificaciones Modificatorios.
-Anexos.

Atentamente:

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero

Anexos: 6 archivos adjuntos

Elaboró: Yessika Daniela Ruiz Santafe / DAF

Revisó: Sergio Alejandro Rodriguez Contreras / DAF-ADQUISICIONES
Mauricio Carrillo Lopez / DAF
Nelly Yolanda Russi Quiroga / DAF

CAR 26/12/2024 10:25
Al Contestar cite este No.: **20243110855**
Origen: Dirección Administrativa y Finan
Destino:Dirección Administrativa y Finan
Anexos: Fol: 1

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DAF

Bogotá, 26 de diciembre de 2024

PARA: GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero - DAF

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: Respuesta al radicado 20243109843: SOLICITUD MODIFICATORIOS CONTRATOS DAF-ADQUISICIONES

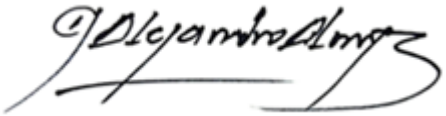
Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo en cuenta las recomendaciones y ajustes solicitados por esa dependencia, remito para los tramites que en derecho correspondan, los modificatorios de los contratos del área de adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera.

Para lo anterior se adjunta:

-Justificaciones Modificatorios ajustadas.

Atentamente:



GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero

Anexos: 6 archivos adjuntos
Copia: Jim Maykol Rondon Bello / SGEN
Elaboró: Yessika Daniela Ruiz Santafe / DAF
Revisó: Mauricio Carrillo Lopez / DAF
Nelly Yolanda Russi Quiroga / DAF

CAR 27/12/2024 15:22
Al Contestar cite este No.: **20243111438**
Origen: Dirección Administrativa y Finan
Destino:Secretaría General
Anexos: Fol: 1

CUNDINAMARCA

MEMORANDO DAF

Bogotá, 27 de diciembre de 2024

PARA: FREDDY GUSTAVO ORJUELA HERNANDEZ
Secretario General - SGEN

DE: DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO: ALCANCE AL RADICADO 20243110855

Cordial saludo,

De manera atenta y teniendo en cuenta las recomendaciones y ajustes solicitados por esa dependencia, remito el alcance para los tramites que en derecho correspondan respecto de los modificatorios de los contratos del área de adquisiciones de la Dirección Administrativa y Financiera.

Para lo anterior se adjunta:

-Justificaciones Modificatorios ajustadas.

Lo anterior, para su conocimiento y demás fines que estimen pertinentes.

Atentamente:

GABRIEL ALEJANDRO ALVAREZ SIERRA
Director Administrativo y Financiero

Anexos: 5 archivos adjuntos
Copia: Jim Maykol Rondon Bello / SGEN
Elaboró: Yessika Daniela Ruiz Santafe / DAF
Revisó: Mauricio Carrillo Lopez / DAF
Nelly Yolanda Russi Quiroga / DAF

JUSTIFICACIÓN PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO N°1 AL CONTRATO No. 304 DE 2024

CONTRATO	304 DE 2024
CONTRATISTA	INVERSIONES CROMOS S.A.S NIT 860523280 0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS COMUNICADOS QUE REQUIERAN SER DIVULGADOS POR AVISO DE PRENSA, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DIGITAL EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS - PESOS M/CTE, ($106,676,122.00).
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de ONCE (11) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA, SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aporte de la documentación que acredite el pago al sistema de seguridad social, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.
FECHA DE INICIO	8 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31 DE DICIEMBRE DE 2024
LINK	https://colombiacompra.gov.co/compradores/beneficios-del-secop-ii-para-compradores/acceso-al-secop-ii

ANTECEDENTES DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO N° 1:

Alcance del Proyecto:

La Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, es un ente corporativo de carácter público, creado por la Ley 3ra de 1961, modificada por las Leyes 62 de 1984 y 99 de 1993, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio e independiente de las entidades que la constituyen, encargada por la Ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente, y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

De igual manera, el artículo 9 del Acuerdo CAR No. 48 de 2021 estableció como objeto de la Corporación:

> *"Propender por el desarrollo sostenible y la protección del medio ambiente de su jurisdicción a través de la ejecución de políticas, programas y proyectos sobre el medio ambiente y los recursos renovables. Así como dar cumplida y oportuna aplicación a las normas legales vigentes sobre planeación, ordenamiento, administración, manejo y aprovechamiento de dichos recursos y el adecuado manejo y disposición de los elementos ambientales como los residuos, vertimientos, o emisiones que inciden en la calidad del ambiente o en su deterioro".*

Adicionalmente, es preciso indicar que la jurisdicción de la Corporación comprende un territorio con un área de 18.706,4 Km2, que equivale a 1.870.640 hectáreas distribuidas en 104 municipios, de los cuales 98 pertenecen al Departamento de -Cundinamarca, 6 al departamento de Boyacá y la zona rural de Bogotá D.C., donde ejerce como máxima autoridad ambiental ejecutando políticas, planes, programas y proyectos ambientales, a través de la construcción de tejido social para contribuir al desarrollo sostenible y armónico de la región.

En ese orden de ideas y con el fin de facilitar el cumplimiento de la misión, objetivos y funciones legalmente encomendadas a la Corporación, la Ley 99 de 1993 estableció como órganos de dirección y administración la Asamblea Corporativa, el Consejo Directivo y la Dirección General.

Así mismo, mediante Acuerdo CAR No. 44 de 2005, modificado por los Acuerdos CAR No. 22 de 2014 y No. 28 de 2017, se determinó la estructura interna de la Corporación conformada por: la Dirección General, integrada por la Secretaría General, Dirección de Control Disciplinario Interno, Oficina de Control Interno, Oficina de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Talento Humano, Oficina Asesora de Planeación, Oficina Asesora de Comunicaciones y el Fondo para las Inversiones Ambientales en la Cuenca del Río de Bogotá – FIAB; Dirección de Recursos Naturales; Dirección de Laboratorio e Innovación Ambiental, Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial; Dirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental; Dirección Jurídica; Dirección de Infraestructura Ambiental; Dirección de Cultura Ambiental y Servicio al Ciudadano; Dirección Administrativa y Financiera y Direcciones Regionales.

Ahora bien, de conformidad con lo señalado en el artículo (18) del mencionado Acuerdo 22, la Dirección Administrativa y Financiera tiene como propósito (asesorar, administrar, ejecutar, coordinar las acciones y procedimientos administrativos y financieros para el funcionamiento normal, eficaz y eficiente de Corporación, mediante el desarrollo de las siguientes funciones: numerales 1). Asesorar a la Dirección General en la formulación de políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos económicos, financieros y físicos de la Corporación y en el apoyo logístico requerido para el normal funcionamiento de la Entidad. 15) Administrar y mantener los recursos físicos de la Corporación, de conformidad con las normas legales vigentes y las políticas de la Dirección General. 16) Administrar y controlar la adecuada prestación de los servicios generales para el correcto funcionamiento de la Corporación. (Acuerdo del Consejo Directivo de la CAR 22 de 21 de octubre 2014 modificado por el Acuerdo 28 del 10 octubre de 2017).

En cumplimiento de lo anterior, la Dirección Administrativa y Financiera lidera los procesos de Gestión Financiera, Gestión de Apoyo Logístico y Gestión Documental, y éstos se encuentran organizados por áreas funcionales determinadas así:

> **Gestión financiera:** integrada por las áreas de: Presupuesto, Tesorería, Facturación y Cartera, Cobro coactivo y Contabilidad.
>
> **Gestión de apoyo logístico:** integrada por las áreas de Almacén, Mantenimiento, Transportes y Adquisiciones.
>
> **Gestión Documental:** integrada por el área de gestión documental.

La Corporación tiene la obligación de publicar en diarios de amplia circulación, los diferentes Actos Administrativos que se expiden en cumplimiento de sus responsabilidades y actividades misionales, a saber:, de acuerdo con lo establecido en la ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” y en las normas estatutarias vigentes de la Entidad.

A la Oficina de Gestión del Talento Humano le asiste la obligación legal de realizar la publicación de edictos de los fallecidos de acuerdo con la normativa vigente: 1) Ley 1204 del 4 de julio de 2008 “Por la cual se modifican algunos artículos de la Ley 44 de 1980 y se impone una sanción por su incumplimiento” 2) Ley 44 de 1980 “Por la cual se facilita el procedimiento de traspaso y pago oportuno de las sustituciones pensionales”. El artículo 3° de la Ley 44 de 1980 quedará así: “Artículo 3° Modificado por el art. 3, Ley 1204 de 2008. Términos para decidir la solicitud de sustitución provisional. Los operadores públicos, privados o los empleadores que tengan a su cargo el reconocimiento de pensiones, según sea el caso, dentro de los 15 días siguientes a la radicación de la solicitud de sustitución definitiva, deberán proferir acto jurídico, apoyándose en el memorial inicial del pensionado y las pruebas, ordenando el pago inmediato, en forma provisional, de la pensión del fallecido, en la misma cuantía que se venía disfrutando, distribuidas de conformidad con la ley, a partir del día siguiente del fallecimiento del causante

Dentro de las actividades de la Dirección Jurídica, le asiste la obligación legal de realizar la publicación de edictos emplazatorios por cuanto en los procesos judiciales promovidos por la Corporación se requiere notificar las demandas y lograr la vinculación de personas naturales, mediante la publicación a través de un

diario de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 277del CPACA. - De acuerdo con la norma que rige la reglamentación del uso de las aguas, decreto 1541 de 1978, compilado en el decreto 1076 de 2015 "Versión integrada con las modificaciones introducidas al Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición" el artículo 2.2.3.2.13.3. Publicación acto administrativo, establece: "con el fin de hacer conocer a los interesados la providencia mediante la cual se ordena una reglamentación de aprovechamiento de aguas, la autoridad ambiental competente efectuará las siguientes publicaciones, por lo menos con diez (10) días de anticipación a la práctica de la visita ocular así: (…) b. Aviso por dos veces consecutivas en el periódico de mayor circulación de la región sobre el lugar y fecha de la diligencia (…)". (Subrayado y negrita fuera de texto) - El artículo 2.2.3.2.13.5. ibidem, en cuanto al proyecto de distribución de aguas y aviso, establece que "(…) se comunicará a los interesados mediante aviso que se publicará por dos (2) veces con intervalo de diez (10) días entre uno y otro, en dos de los periódicos de mayor circulación en el Departamento o Municipio correspondiente, con el fin de que puedan presentar las objeciones que consideren pertinentes dentro de los veinte (20) días siguientes a la publicación del último aviso". (Subrayado y negrita fuera de texto) - Frente a la designación de Revisor Fiscal, el Acuerdo CAR-0023 del 06 de abril de 2004 establece la obligación de realizar la publicación de la convocatoria en 2 diarios de amplia circulación nacional y en la página web de la Corporación.

Con el propósito de satisfacer esa necesidad, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, adelantó proceso de selección con el propósito de contratar a la persona natural y/o jurídica que ejecutara el siguiente objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS COMUNICADOS QUE REQUIERAN SER DIVULGADOS POR AVISO DE PRENSA, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DIGITAL EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL*".***

Teniendo en cuenta el análisis económico que se adelantó por parte de la Corporación, se estableció como presupuesto oficial inicial para el proceso de selección, la suma de: **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS - PESOS M/CTE.($106,676,122.00)** el que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No 24600109 de fecha 16 DE ENERO DE 2024 y la **RESOLUCIÓN DGEN NO RESOLUCIÓN DGEN NO. 20247000746 DE 24 DE DICIEMBRE 2024**, *"Por medio de la cual se autoriza un cupo para comprometer recursos de la vigencia futura ordinaria 2025, correspondientes a gastos de funcionamiento y gastos originados en convenios y contratos interadministrativos"*

Conforme a lo anterior, la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR a través de la COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-0304-2024, con la correspondiente publicación en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co en la plataforma SECOP II.

Es así que la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, mediante Comunicación de Aceptación de Oferta CAR-MC-0304 de 2024, resolvió ADJUDICAR el Proceso de la MC-CAR-001-2024 al oferente **INVERSIONES CROMOS S.A.S**, por un valor de: **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS - PESOS M/CTE.($106,676,122.00**)**,** en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato, de conformidad con la propuesta allegada al proceso, con forma de pago mediante actas parciales por mes vencido.

Teniendo en cuanta lo anterior se debe garantizar la prestación del servicio de publicación de actos administrativos y otros comunicados que requieran ser divulgados por aviso de prensa, así como la suscripción digital en un diario de amplia circulación nacional emitidos por la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca, desde el **1 de enero del 2025 hasta 30 de Junio de 2025** y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

ESTADO DE EJECUCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL CONTRATO

Ejecución técnica

La supervisión certifica y avala que el contratista ha cumplido con las obligaciones generales y específicas a su cargo, así como con los productos establecidos en el numeral 3.2 de la **INVITACIÓN PÚBLICA CAR-MC-001-2024**, como se puede evidenciar en los informes presentados de manera mensual y la relación de las cuentas de cobro presentadas, por lo que esta supervisión en cumplimiento de las funciones de seguimiento y vigilancia al contrato certifica el cumplimiento del objeto contractual.

Ejecución financiera:

Como se observa, la supervisión ha dado cumplimiento a las funciones de seguimiento y vigilancia al contrato, permitiendo que la Corporación obtenga de manera oportuna y a satisfacción los servicios de publicación de actos administrativos y otros comunicados que requieran ser divulgados por aviso de prensa, así como la suscripción digital en un diario de amplia circulación nacional. Así mismo, ha realizado la verificación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y ha aportado a la carpeta contractual los soportes correspondientes a los informes de supervisión que se relacionan a continuación:

Memorando	No de Pago	Periodo	den de pag	Fecha OP	Valor	Saldo	Porcentaje ejecutado
VALOR TOTAL DEL CONTRATO 304 DE 2024 CRP 24800330 DE 08/02/2024					$ 106.676.122,00		
20243041552	1	08/02/2024 AL 31/05/2024	6887	20/06/2024	$ 25.096.267,00	$ 81.579.855,00	24%
20243074061	2	01/06/2024 AL 31/08/2024	13935	24/09/2024	$ 3.570.000,00	$ 78.009.855,00	3%
20243081772	3	01/09/2024 AL 30/09/2024	16493	17/10/2024	$ 856.800,00	$ 77.153.055,00	1%
20243094633	4	01/10/2024 AL 02/11/2024	19444	25/11/2024	$ 15.862.700,00	$ 61.290.355,00	15%
Total					$ 45.385.767,00	$ 61.290.355,00	43%

A efectos de garantizar la prestación de servicios de publicación de actos administrativos y otros comunicados que requieran ser divulgados por aviso de prensa, así como la suscripción digital en un diario de amplia circulación nacional , el pasado 7 de febrero de 2024 se suscribió el contrato de prestación de servicios 304 de 2024, con INVERSIONES CROMOS S.A.S, por valor inicial de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS M/CTE. ($106.676.122.00) M/CTE,** con cargo al presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca para la vigencia fiscal 2024, contrato que inicio el 8 de febrero de 2024.

Al mes de noviembre de 2024 se ha ejecutado el 43% del contrato de prestación de servicios, correspondiente a la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($45.385.767) M/CTE, presentando un saldo por ejecutar de SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($61.290.355) M/CTE.**

Conforme a lo anterior, el siguiente cuadro corresponde al balance financiero del contrato, con un valor total de ejecución presupuestal de **CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($45.385.767) M/te** correspondiente al 43% de avance financiero y un avance físico del 43% a corte del 30 de noviembre de 2024.

CONTRATO 304 DE 2024				
OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICACIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS Y OTROS COMUNICADOS QUE REQUIERAN SER DIVULGADOS POR AVISO DE PRENSA, ASÍ COMO LA SUSCRIPCIÓN DIGITAL EN UN DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL				
NOMBRE DEL CONTRATISTA:			INVERSIONES CROMOS S.A.S	
NIT:			**860523280 0**	
VALOR DEL CONTRATO:			**($106.676.122.00**	
BALANCE FINANCIERO				
ITEM	**RADICADO**	**ORDEN DE PAGO**	**PERIODO**	**VALOR**
1	20243041552	6887	08/02/2024 AL 31/05/2024	$ 25.096.267,00
2	20243074061	13935	01/06/2024 AL 31/08/2024	$ 3.570.000,00
3	20243081772	16493	01/09/2024 AL 30/09/2024	$ 856.800,00
4	20243094633	19444	01/10/2024 AL 02/11/2024	$ 15.862.700,00
VALOR PAGOS ANTERIORES				$ 45.385.767,00

SALDO POR EJECUTAR	**$ 61.290.355,00**
PORCENTAJE DE EJECUCION	**43%**

De acuerdo con lo anterior, es de aclarar que el saldo por ejecutar correspondiente a la suma de **SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS ($61.290.355) M/CTE**, es suficiente para cubrir las necesidades de servicio que se pretenden satisfacer en el periodo de 01 al 30 de junio de 2025, atendiendo al promedio de facturación mensual a lo largo del contrato.

En mérito de lo expuesto, se realizó solicitud de sustitución presupuestal del Contrato N° 304 de 2024, al área de presupuesto de conformidad a sus funciones, mediante radicado N° 20243109111 de fecha 20 de diciembre de 2024, con el fin de ejecutar los recursos sustituidos en la vigencia 2025.

FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA No. 1 Y MODIFICATORIO N°1:

Teniendo en cuenta lo anterior se debe garantizar la prestación del servicio de publicación de actos administrativos y otros comunicados que requieran ser divulgados por aviso de prensa, así como la suscripción digital en un diario de amplia circulación nacional emitidos por la Corporación Autónoma Regional Cundinamarca, desde el 1 de enero del 2025 hasta 30 de Junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra.

La Corporación tiene la obligación de publicar en diarios de amplia circulación, los diferentes Actos Administrativos que se expiden en cumplimiento de sus responsabilidades y actividades misionales, a saber:, de acuerdo con lo establecido en la ley 489 de 1998 “Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones” y en las normas estatutarias vigentes de la Entidad.

Conforme a lo anterior, resulta evidente que se requiere suscribir la presente prórroga y modificatorio al Contrato N° 304 de 2024, ya que resulta indispensable para cumplir con las obligaciones legales y administrativas de la Corporación, asegurar la transparencia y legalidad de sus actuaciones, por medio de las publicación de dichos actos administrativos, razones suficientes para que la supervisión solicite prorrogar y modificar el Contrato N° 304 de 2024, por el termino comprendido entre el **1 de enero del 2025 hasta 30 de junio de 2025 y/o hasta agotar presupuesto**, **lo que primero ocurra.**

De igual manera, se hace necesario modificar el numeral 9. **-** .- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal”; en el sentido de asegurar que no haya interrupciones en la publicación de los actos administrativos de la Corporación, lo cual es esencial para cumplir con los requerimientos legales y administrativos. Lo anterior de la COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-0304-2024

La cual quedará así: 9.- **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 DE JUNIO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal**.**”; en el sentido de asegurar que no haya interrupciones en la publicación de los actos administrativos de la Corporación, lo cual es esencial para cumplir con los requerimientos legales y administrativos.

Adicionalmente, es preciso señalar que mediante oficio N° 20242106073 del 12 de diciembre de 2024, se solicitó al contratista **IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA** manifestar su voluntad de realizar la prórroga del contrato, a lo cual este respondió mediante radicado N° 20241129048 del 20 de diciembre de 2024.

CONCEPTO DE LA SUPERVISIÓN DE LA CORPORACIÓN

De acuerdo con los fundamentos descritos en el numeral 3 “FUNDAMENTOS DE LA SOLICITUD”, la Supervisión considera necesario e indispensable, y avala la prórroga 1 y modificatorio 1 del contrato No. 304 de 2024, atendiendo a que las obligaciones del contratista se han venido cumpliendo a cabalidad y

está demostrada la necesidad del servicio de publicaciones que actualmente tiene la Corporación para el cumplimiento de sus funciones.

SOLICITUD DE LA SUPERVISIÓN

Conforme lo expuesto, y teniendo en cuenta que esta supervisión ha efectuado la respectiva revisión a todas y cada una de las obligaciones contractuales determinando que el contrato se ha venido desarrollando a satisfacción, con base en el análisis precedente, solicita a la Secretaría General de la Corporación adelantar el trámite contractual de Prórroga No. 1 y modificatorio N° 1 al Contrato No. 304 de 2024, en los siguientes términos:

1. **PRORROGAR** el Contrato 304 de 2024 por el término de SEIS (06) MESES contados a partir del 01 de enero de 2025 hasta el 30 de junio de 2025, modificación que no implica la adición de recursos.

2. **MODIFICAR** el numeral 9 de COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-0304-2024 del Contrato 304 de 2024, el cual quedará así:

   numeral 9.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el 30 DE JUNIO DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

El contratista procederá a la ampliación de las garantías, en la forma y plazo previsto en el contrato, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la modificación solicitada.

Anexos:

Solicitud (20242106073 del 12 de diciembre de 2024) y Respuesta prórroga (20241129048)
Documentación, Antecedentes y Soportes INVERSIONES CROMOS SAS.

NELLY YOLANDA RUSSI QUIROGA
Supervisora

GABRIEL ALEJANDO ALVAREZ SIERRA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

Proyectó	Revisión	Revisión
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre Completo: MARTHA BIBIANA PARADA MARTINEZ YESSIKA DANIELA RUIZ SANTAFÉ FREDDY ALONSO RODRIGUEZ MARTINEZ	Nombre Completo: MAURICIO CARRILLO LÓPEZ	Nombre Completo: SERGIO ALEJANDRO RODRIGUEZ CONTRERAS
Cargo: Contratista	Cargo: Contratista	Cargo: Contratista
Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera	Dependencia: Dirección Administrativa y Financiera

Los arriba firmantes manifestamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado técnicamente, presupuestalmente, jurídicamente y acorde a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

CAR 20/12/2024 14:43
Radicado No.: **20241129048**
Origen: IMPRENTA NACIONAL DE COL
Destino:SAC - Dirección de Cultura Ambiental y
Adjuntos: 0 Fol: 1

Soporte de Radicado por Página Web PQR

Tipo de Solicitud: **PETICION**

Datos del Remitente:

Num Identificación:	NIT 830001113-1 (CC 1053340730)
Nombre:	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA (YESSIKA DANIELA RUIZ SANTAFÉ)
Cargo:	CONTRATISTA
Dirección:	CALLE 57 B # 77i -88 sur Bogotá Cód Postal:
Correo electrónico:	cristina.sanchez@imprenta.gov.co
Teléfonos:	- 3138710555

Asunto: RESPUESTA AL RADICADO 20242106074 INTERES EN SUSCRIBIR PRÓRROGA AL CONTRATO 16401 DE 2024

Respectada Doctora.

En atención a su oficio remitido mediante correo electrónico certificado con número de la referencia, me permito manifestarle aceptación de suscribir la prórroga al Contrato No. 16401 de 2024 por ustedes solicitada, con los términos contractuales pactados inicialmente.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente

Ningún archivo adjunto.

Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024

Señores
CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL – CAR
Atn. Yessika Daniela Ruíz Santafé y Nelly Yolanda Russi Quiroga
Ciudad

ASUNTO: INTERES EN SUSCRIBIR PRÓRROGA AL CONTRATO 304 DE 2024

Respectadas Doctoras,

En atención a su oficio remitido mediante correo electrónico certificado con número de la referencia, me permito manifestarles aceptación de suscribir la prórroga al Contrato No. 304 de 2024 por ustedes solicitada, con los términos contractuales pactados inicialmente.

Agradecemos su comprensión.

Atentamente,

Firmado digitalmente por Wilson Santiago Diaz Castro
Fecha: 2024.12.20 16:05:49 -05'00'

SANTIAGO DÍAZ CASTRO
Representante Legal
Inversiones Cromos S.A.S.

COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA No. CAR-MC-0304-2024
DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA NUMERO CAR-MC-001-2024

Bogotá DC,

Señores:
INVERSIONES CROMOS S A S
WILSON SANTIAGO DIAZ CASTRO
Representante legal
calle 103 No.69B-43, Torre 5
Teléfono: 4232300
jpalacios@elespectador.com; nrangel@elespectador.com
Bogotá DC.

Asunto. Aceptación de Oferta CAR-MC-0304-2024 resultante del proceso de Mínima Cuantía CAR-MC-001-2024

Respetados Señores:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - CAR, representada por **ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.071.628.833, expedida en Fómeque (Cundinamarca), quien actúa en calidad de Secretaria General, según consta en Resolución DGEN No 20247000002 del 02 de enero de 2024, y Acta de Posesión No. 002 del 03 de enero de 2024, debidamente facultada para celebrar contratos, según Resolución No. 20247000016 del 4 de enero de 2024, expedida por el Director General de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR, de una parte, quien en adelante se denominará como **LA CORPORACIÓN**, le comunica que acepta en su integridad la oferta presentada el 01 de febrero de 2024 a través de la plataforma SECOP II dentro del proceso de selección del asunto, por parte de la firma **INVERSIONES CROMOS S A S**, identificada con NIT. 860.523.280-0, representada por usted.

Se le informa que la presente comunicación de aceptación, junto con la oferta constituyen para todos los efectos el respectivo contrato, según lo establecido en el literal d. del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

En consecuencia, ponemos en conocimiento las condiciones a las que se supeditará la ejecución del objeto de este:

1) **OBJETO.** Prestación de servicios de publicación de actos administrativos y otros comunicados que requieran ser divulgados por aviso de prensa, así como la suscripción digital en un diario de amplia circulación nacional.

2) **ALCANCE DEL OBJETO.** Cumplir con la debida publicación y notificación acorde a los términos establecidos por la ley de los actos administrativos y documentos que requieran ser divulgados por la Corporación en medios de amplia circulación. Así mismo, entregar suscripción digital al Diario de amplia Circulación por un año en atención a la misionalidad de la Oficina de Comunicaciones para la consulta de artículos, dosieres, entrevistas, columnas, editoriales, eventos y conversaciones acerca del sector ambiental; ya que se hace imprescindible estar enterados de la actualidad en temas que conciernen a nuestro entorno de ecosistema y hábitat; propiciando así, el estudio de métricas e indicadores que permitan el análisis sobre temas correspondientes, no solo de la jurisdicción CAR, sino del todo el territorio colombiano.

3) **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Generales: El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca o maneje por causa o con ocasión de la ejecución del contrato, estipuladas en el formato TIC-MN-04 MANUAL DE POLITICAS DE

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN adoptado mediante resolución 3293 del 15 de octubre de 2019. Podrá consultar en el siguiente link https://www.car.gov.co/vercontenido/2303 Si aplica).

2) Cumplir con el objeto del contrato, dentro del término y las condiciones acordadas.
3) Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
4) Presentar los informes que le indique el supervisor.
5) Ejecutar las actividades objeto del proceso contractual, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en la invitación pública, así como en la propuesta y la correspondiente aceptación de oferta.
6) Realizar las actividades, de conformidad con los requerimientos que le efectúe la Corporación y de acuerdo con la propuesta presentada y acatando las instrucciones que durante el desarrollo del Contrato imparta la Supervisión designado por la Corporación.
7) Será de cargo del contratista la remuneración, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscal a que haya lugar. Afiliar a su personal a los Sistemas de Seguridad Social en salud y pensiones, estar al día en sus pagos incluyendo sus obligaciones parafiscales durante la vigencia del contrato. (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje – Sena).
8) Constituir la garantía única que avale las obligaciones surgidas del contrato de acuerdo a los amparos solicitados; así como ampliar y modificar sus vigencias en los eventos en que conforme a la Ley lo solicite la Corporación.
9) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y trabas que pudieren presentarse.
11) El contratista se compromete a mantener indemne a la Corporación de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
12) El contratista debe cumplir con todos los requisitos exigidos dentro del sistema HSEQ de la Corporación (Calidad, Salud, seguridad y ambiente).
13) Cumplir a cabalidad el reglamento y las normas expedidas de Higiene y Seguridad.
14) Mantener comunicación directa y constante con la Supervisión, con el fin garantizar la acción oportuna ante imprevistos y la atención a las inquietudes y quejas que se susciten con relación a la ejecución de las actividades del contrato.
15) El contratista debe cumplir con todos los requisitos legales aplicables al desarrollo del objeto del contrato.
16) Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.

Especificas. El contratista se obliga para con la CORPORACIÓN a desarrollar las siguientes actividades, respecto de las obligaciones específicas que le sean encomendadas para el efecto por el supervisor:

1) Informar a la Corporación el correo electrónico institucional del contratista al cual se enviarán las solicitudes de publicación de avisos por parte de la CAR, el cual deberá ser notificado a la entidad a la suscripción del contrato.
2) Tramitar con diligencia, oportunidad, eficiencia y eficacia las solicitudes de publicación realizadas por la Entidad, garantizando que la publicación se realiza en diarios de amplia circulación nacional.
3) Mantener fijos los precios de la propuesta durante la ejecución del contrato.
4) Contar con un adecuado soporte post venta en el caso de presentarse alguna eventualidad con las publicaciones realizadas.
5) Entregar un informe mensual del saldo real del contrato a más tardar los cinco primeros días del mes, donde se indiquen las publicaciones realizadas, el número del Diario, la fecha y su valor.
6) En el evento de realizar de manera equivocada una publicación por razones que sean de responsabilidad del contratista, estará en la obligación de realizarla de nuevo en debida forma, sin generar ningún costo por la entidad. Para tal efecto el supervisor indicará la fecha de la nueva publicación.
7) Cumplir con lo estipulado en la Invitación Publica y la normativa vigente.
8) Garantizar el cumplimiento del contrato en calidad y tiempo.
9) Prestar servicios relacionados con el objeto del contrato, que hayan sido contemplados inicialmente, y que por necesidad del servicio pueda llegar a requerirse por parte de la Corporación; siempre y cuando se ajusten a precios del mercado.
10) El contratista deberá efectuar las publicaciones únicamente en el diario ofertado en su propuesta que cumplan con el mínimo de lectores solicitado en las especificaciones técnicas y soportadas en la declaración juramentada presentada en los requisitos técnicos adicionales.

4) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

1) Designar el Supervisor del contrato, que represente a la Corporación.
2) Ejercer la supervisión técnica de las actividades, garantizando que el contratista ejecute adecuada y oportunamente el objeto del contrato.
3) Vigilar el cumplimiento de las diferentes etapas de la ejecución del contrato.
4) Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y en el contrato.
5) Realizar oportunamente los pagos, establecidos en el contrato, teniendo en cuenta la forma de pago establecida.
6) Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
7) Verificar la afiliación, pago oportuno y completo de los aportes a los Sistemas de Seguridad Social Integral en Salud, Pensión, Riesgos laborales y Aportes a Parafiscales de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
8) Terminar y Liquidar el contrato
9) Las demás que tiendan al cumplimiento del objeto del contrato.

5) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:

1) Velar porque se cumplan los principios de transparencia, economía, responsabilidad, equilibrio económico y objetividad por las partes involucradas en el contrato.
2) Velar de manera imparcial, por el cabal cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3) Informar oportunamente a las partes del contrato sobre las fallas que se presenten en su ejecución.
4) Exigir al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto del contrato.
5) Expedir las correspondientes certificaciones donde conste el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
6) Absolver pronta y eficazmente las consultas que se le formulen ya sea en relación al contrato como en su ejecución.
7) Informar oportunamente a la Secretaría General, el incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a fin de adoptar las medidas legales pertinentes e imponer por parte del funcionario competente, si es el caso, las sanciones a que haya lugar.
8) Dejar constancia por escrito de las anomalías que se presenten en la ejecución del contrato, concretando en cada caso en qué consisten, e informar de tal situación en forma inmediata a LA CORPORACIÓN, con el fin de adoptar las medidas legales pertinentes.
9) Proteger y hacer respetar por El CONTRATISTA, los derechos de la CORPORACIÓN.
10) Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato.
11) Realizar y suscribir las Actas de Iniciación, Recibo, suspensión, modificación, terminación del Contrato y las demás que surjan en desarrollo de la actividad contractual.
12) Adelantar revisiones periódicas de la ejecución del contrato, con el objeto de verificar que se cumplan las condiciones ofrecidas por el contratista.
13) En general las que de conformidad con la Ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del Contrato y las contenidas en el Manual de Contratación e Interventoría de la CORPORACIÓN.
14) Solicitar ante la Secretaría General las modificaciones pertinentes (adición, prórroga, la prórroga y adición y/o modificatorios al contrato), con una antelación de por lo menos quince (15) días calendario a la fecha en que se pretenda suscribir el documento, diligenciando para el efecto, el correspondiente formato de justificación de la misma, siempre y cuando se identifique la necesidad por parte de la entidad y la misma se justifique de manera precisa.

6) PRODUCTOS. Los productos a suministrar en desarrollo del contrato corresponden a:

- Un (1) ejemplar del diario de amplia circulación nacional en el cual se realizó la publicación requerida por la entidad, al día hábil siguiente a cada publicación efectuada.
- Una (1) suscripción digital por 1 año a un medio de amplia circulación nacional.

PARÁGRAFO 1: Cada uno de los productos objeto del contrato deberá ser presentado conforme a lo establecido en las Especificaciones Técnicas Detalladas

7) **VALOR:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato es por la suma de **CIENTO SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIDÓS PESOS ($106.676.122) M/CTE INCLUIDO IVA, y demás costos DIRECTOS e INDIRECTOS** en los que debe incurrir el contratista para la ejecución del contrato.

El cual se ejecutará de conformidad con los precios unitarios ofertados por el proponente, así:

PROPUESTA ECONÓMICA						
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**CANTIDAD (A)**	**VALOR UNITARIO (B)**	**% IVA (C)**	**VALOR IVA D = (B x C)**	**VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA E = (B + D)**
1	Avisos de ley, pagina Corriente, edición nacional impresión blanco y negro, tamaño un cm. X una columna.	1	$ 55.000	19%	$ 10.450	$ 65.450
2	Edictos página judicial - edictos, edición nacional, impresión blanco y negro, tamaño un cm. X una columna.	1	$ 61.500	19%	$ 11.685	$ 73.185
3	Banner de 300x250 o 300 x 600 px, para 50.000 impresiones por día en desktop y mobile	1	$ 945.000	19%	$ 179.550	$ 1.124.550
4	Suscripción Digital de 1 año, en el diario de amplia circulación nacional en el que se realizan las impresiones.	1	$ 278.300	0%	$ 0	$ 278.300
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA A VALOR UNITARIO						**$ 1.541.485**

8) **FORMA DE PAGO:** La Corporación cancelará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Para el servicio de publicación de actos administrativos y documentos se efectuará en pagos mensuales de acuerdo con las publicaciones realizadas conforme a los valores unitarios establecidos.

- Para la suscripción digital, este se efectuará en un solo pago, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

PARAGRAFO 1. Para el trámite del respectivo pago mensual se requiere la factura fechada del mes en que se tramita el pago, original de las publicaciones realizadas, y de la suscripción contratada (primer mes), así como el respectivo informe de supervisión; si falta uno de los documentos citados anteriormente no será posible gestionar el pago respectivo.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de cada uno de los pagos, el contratista deberá adjuntar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro (responsable o no de IVA), así como la constancia del pago de los Aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y/o Aportes Parafiscales, certificación de encontrarse a paz y salvo con el personal según corresponda. Los pagos se realizarán previa presentación del informe correspondiente y aprobación por parte de la Supervisión.

PARÁGRAFO 3. La acreditación de Aportes parafiscales se deberá efectuar de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. El contratista debe indicar el número de cuenta activa y el nombre del titular de la misma en donde La CORPORACIÓN consignará los respectivos pagos. Cuando se realicen contratos con auto retenedores, deberán informar en la factura esta condición a fin de no realizar retención alguna. Los proponentes deben manifestar la aceptación expresa de la forma de pago establecida por La CORPORACIÓN.

PARÁGRAFO 5. El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

9) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato a celebrar será hasta el **31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS,** lo primero que ocurra**,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de la garantía única y certificado de registro presupuestal.

10) **LUGAR DE EJECUCION:** La ejecución de este contrato se realizará en la Ciudad de Bogotá – Sede Central de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca- ubicada en el Centro Comercial Gran Estación Avenida la

Esperanza No. 62-49 Costado Esfera.

11) **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL**: El valor y los pagos inherentes al presente contrato, se encuentran respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24600109 del 16 de enero de 2024.

12) **GARANTÍAS** La Ley 1150 de 2007, artículo 7 y Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.1.5.4. Permite salvaguardar a la entidad ante aquellas eventualidades que puedan generar una alteración, modificación de la ejecución de la contratación en debida forma, por lo que la CORPORACIÓN admitirá como uno de los mecanismos de cobertura pólizas otorgadas por una compañía de seguros debidamente vigilada por la Superintendencia Financiera y que tenga los correspondientes ramos aprobados.

    El contratista deberá presentar las garantías correspondientes con los siguientes amparos:

    - **De Cumplimiento del Contrato**: por el **Diez por ciento (10%)** del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y **doce (12) meses más.**

    - **De Calidad del servicio**: por una cuantía equivalente al **Veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia a partir de la finalización del contrato y **doce (12) meses más.**

    En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes. El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS.**

13) **CONTROL Y VIGILANCIA DEL DESARROLLO DEL CONTRATO:** A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrolle óptimamente el objeto del contrato, la vigilancia y control del mismo, será ejercida por la **EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO CARGO 2028 GRADO 15 DE LA DIRECCIÓN ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA** o en su ausencia por el **DIRECTOR TÉCNICO, OPERATIVO O ADMINISTRATIVO CARGO 0100-GRADO 22,** quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del futuro contrato.

    El supervisor deberá cumplir las funciones previstas para el efecto tanto en los estudios previos, como en el manual de supervisión e interventoría adoptado por la Corporación y en general las que de conformidad con la ley considere necesarias desplegar para el cabal cumplimiento del contrato.

14) **SANCIONES. LA CORPORACIÓN**, podrá imponer sanciones conforme a lo estipulado en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 y acorde con el procedimiento establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

15) **MULTAS.** En el evento de presentarse retardo en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato y con el fin de que el **CONTRATISTA** cumpla debidamente la ejecución del mismo, se impondrán multas cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato por cada día de retardo o incumplimiento y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción.

16) **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento grave y definitivo del contrato, se causará a cargo del **CONTRATISTA** una pena pecuniaria equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que cause a **LA CORPORACIÓN**. El pago de la pena no extingue para el **CONTRATISTA**, el cumplimiento de la obligación principal. **LA CORPORACIÓN** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria podrá ser exigido directamente al contratista descontando de los saldos a su favor, si los hubiere, o reclamando de la garantía constituida y, si nada de ello fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva.

17) **INDEMNIDAD. El CONTRATISTA** se obliga a mantener libre a **LA CORPORACIÓN** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA**, o las de sus subcontratistas o dependiente.

18) **EJECUCIÓN.** Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y suscripción del acta de inicio.

Entiéndase que la comunicación de aceptación de oferta, junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por tanto, queda a cargo del contratista todas las obligaciones a él inherentes, acorde con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normatividad vigente. De igual forma, deberá tener presente el pago a los aportes de seguridad social integral en salud y pensión y parafiscales, cuando a este último haya lugar.

Hace parte integral del presente documento la invitación y la Adenda No.1 del proceso de contratación de Mínima Cuantía **CAR-MC-001-2024** y el contratista se compromete a cumplir con lo establecido en los documentos en mención. De la misma manera hace parte del presente documento los estudios previos, la oferta del contratista y demás documentos que correspondan al proceso.

De acuerdo con el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y el concepto firmado el 2 de enero de 2018 por Colombia Compra Eficiente respecto a "contrato electrónico, firma electrónica y validez de los documentos del SECOP II", el presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyectó: Diana Lorena Moscoso Alarcón- Contratista SGEN
Revisó: Luis Fernando Hernández Salgado- Contratista SGEN
V.B.: Yenny Alejandra Rodríguez Mora- Directora Operativa SGEN- Directora Operativa- SGEN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: INVERSIONES CROMOS S A S
Nit: 860.523.280-0
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00226005
Fecha de matrícula: 27 de diciembre de 1984
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 6 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 103 N° 69 B 43 Torre V
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: diaz@elespectador.com
Teléfono comercial 1: 4232300
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Páginas web: WWW.CROMOS.COM.CO
WWW.SHOCK.COM.CO

Dirección para notificación judicial: Calle 103 N° 69 B 43 Torre V
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: sdiaz@elespectador.com
Teléfono para notificación 1: 4232300
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3817 de la Notaría 13 de Bogotá del 9 de noviembre de 1.984, adicionada por la No. 4810 del 27 de diciembre de 1.984 de la misma Notaría, inscritas el 27 de diciembre de 1.984, bajo el No. 163.301 del libro IX, se constituyó la sociedad comercial denominada: INVERSIONES CROMOS S.A.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 43 de Asamblea de Accionistas, del 26 de marzo de 2010, inscrita el 14 de mayo de 2010 bajo el número 1383920 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: INVERSIONES CROMOS S.A., por el de: INVERSIONES CROMOS S.A.S.

Por Acta No. 43 de Asamblea de Accionistas, del 26 de marzo de 2010, inscrita el 14 de mayo de 2010 bajo el número 1383920 del libro IX, la sociedad de la referencia se transformó de Sociedad Anónima a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: INVERSIONES CROMOS S.A.S.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Por Resolución No. AN-00759 de la Superintendencia de Sociedades del 16 de marzo de 1.989 inscrita el 30 de marzo de 1.989 bajo el No. 260.711 del libro IX, se concedió permiso definitivo de funcionamiento a la sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

INVERSIONES CROMOS S.A.S. Tendrá como objeto social la producción, edición, elaboración e impresión de libros, revistas, separatas, periódicos y afines de carácter científico y cultural y la enajenación de tales bienes. En desarrollo del objeto social mencionado, la sociedad podrá: A) Explotar industrial y comercialmente, en todas sus formas, el negocio de artes gráficas, incluyendo actividades relacionadas con la publicación de espacios publicitarios, propaganda, publicidad, avisos de ley, edictos y similares, en revistas, libros, separatas, periódicos y afines de su propiedad o de propiedad de un tercero; B) Crear, producir, editar, distribuir y/o comercializar contenidos informativos, noticiosos, culturales o de entretenimiento, por cualquier medio, bien sea impreso, en medio magnético, virtual o cualquier tecnología conocida o por conocerse; C) Crear, producir, promocionar, distribuir y/o comercializar todas las formas de propiedad intelectual o industrial, de derechos de autor, fonomecánicos, tangibles e intangibles; D) La celebración de actos y contratos de representación, agenciamiento, corretaje, intermediación, y/o alianzas, convenios, concesiones, consorcios o uniones temporales para la creación, apoyo, difusión, licenciamiento, transferencia, cesión y/o comercialización de toda clase de eventos informativos, educativos, culturales o para la creación apoyo, difusión, licenciamiento, transferencia, cesión y/o comercialización de eventos, marcas, signos distintivos, obras y creaciones de propiedad industrial o intelectual. E) La inversión de sus fondos o disponibilidades, en activos financieros o valores mobiliarios tales como títulos y papeles, emitidos por sociedades comerciales, instituciones financieras o entidades públicas, así como su negociación, venta o permuta o gravamen. La sociedad podrá adquirir, arrendar, gravar, prestar y enajenar bienes muebles e inmuebles, administrarlos, darlos o tomarlos en administración o arriendo, negociar títulos valores, celebrar contratos de mutuo con o sin intereses, constituir cauciones reales o personales en garantía de las obligaciones que contraiga la sociedad, sus accionistas o sociedades o empresas en las que tenga interés, siempre que, en los últimos casos se cuente con el previo visto bueno de la Junta Directiva; formar parte de otras sociedades o empresas cuyo objeto social este directamente relacionado con el de la compañía, mediante la adquisición o suscripción de acciones, partes o cuotas de interés social o haciendo aportes de cualquier especie, incorporar otras sociedades o fusionarse con ellas; comprar y vender, importar y exportar cualquier clase de bienes, artículos, mercaderías

relacionados con los negocios principales, y en general, ejecutar, desarrollar y llevara término todos aquellos actos o contratos relacionados directamente con los que constituyan su objeto social. Así mismo, podrá la sociedad promover investigaciones científicas o tecnológicas tendientes a buscar nuevas y mejores aplicaciones dentro de su campo ya sea directamente o a través de entidades especializadas, o de donaciones o contribuciones a entidades científicas, culturales o de desarrollo social del país.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $8.490.629.784,00
No. de acciones : 50.539.463,00
Valor nominal : $168,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $1.670.692.128,00
No. de acciones : 9.944.596,00
Valor nominal : $168,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $1.670.692.128,00
No. de acciones : 9.944.596,00
Valor nominal : $168,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente General que será elegidos por la Junta Directiva. El periodo del Gerente General será de dos años pero podrá ser reelegidos indefinidamente. El Gerente General tendrá hasta dos (2) suplentes elegidos por la Junta Directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente General tendrá las siguientes funciones: A) Representar a

la sociedad como persona jurídica; B) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; C) Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad o para dar o recibir dinero en mutuo o celebrar contrato en cuantía no mayor de seiscientos trece (613) salarios mínimos mensuales. Si exceden de aquella suma deberá someterlos a la autorización previa de la Junta Directiva. La sociedad no quedará obligada por los actos o contratos del gerente general realizados en contravención a lo dispuesto en este literal; cualquier otro negocio que exceda de la suma fijada requiere la autorización previa de la Junta Directiva. D) Nombrar y remover libremente todos los empleados de la sociedad, cuyo nombramiento no esté atribuido a la Asamblea General ni a la Junta Directiva; E) Presentar oportunamente, a la consideración de la Junta Directiva, el presupuesto de inversiones; ingresos y gastos que requiera la compañía; F) Presentar a la Junta Directiva en tiempo oportuno los estados financieros de propósito general individuales, y consolidados cuando sea del caso, con sus notas, cortados al fin del respectivo ejercicio, junto con los documentos que señale la ley y el informe de gestión, así como el especial cuando se dé la configuración de un grupo empresarial, todo lo cual se presentará a la Asamblea General de Accionistas. G) Al igual que los demás administradores, deberá rendir cuentas comprobadas de su gestión al final de cada ejercicio, dentro del mes siguiente a la fecha en la cual se retire dé su cargo y cuando se las erija el órgano que sea competente para ello. Para tal efecto, se presentarán los estados financieros que fueren pertinentes, junto con un informe de gestión. H) Con las restricciones que establecen la ley y los estatutos, el gerente general podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. I) Cumplir los demás deberes que le señalen los reglamentos de la sociedad y los que le corresponden por el cargo que ejerce. Funciones de los suplentes: Son funciones de los suplentes del Gerente General de la sociedad: A) Reemplazar al Gerente General por su orden, en las faltas temporales y accidentales y también en las absolutas, mientras la Junta Directiva hace nuevo nombramiento; B) Representar a la sociedad ante las autoridades gubernamentales, contencioso administrativas o judiciales, informando de ello a la Junta Directiva y al Gerente General; C) Desempeñar las demás funciones que les señale la Junta Directiva y el Gerente General.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 0000177 del 14 de diciembre de 2006, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de diciembre de 2006 con el No. 01099203 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente	Wilson Santiago Diaz Castro	C.C. No. 79624571

Por Acta No. 0000164 del 25 de mayo de 2004, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 16 de julio de 2004 con el No. 00943596 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Suplente Del Gerente	Wilson Santiago Diaz Castro	C.C. No. 79624571

Por Acta No. 194 del 25 de agosto de 2010, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 15 de octubre de 2010 con el No. 01422083 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Del Gerente General	Eduardo Garces Lopez	C.C. No. 19474681

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533
Tercer Renglon	Gonzalo Antonio Cordoba Mallarino	C.C. No. 19443004

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 79783627
Segundo Renglon	SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION	**********
Tercer Renglon	Paulo Gustavo Laserna Phillips	C.C. No. 3227001

Por Acta No. 45 del 30 de marzo de 2011, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de mayo de 2011 con el No. 01478382 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Alejandro Santo Domingo Davila	C.C. No. 73580886
Segundo Renglon	Carlos Alejandro Perez Davila	C.C. No. 79264533
Tercer Renglon	Gonzalo Antonio Cordoba Mallarino	C.C. No. 19443004

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Tercer Renglon	Paulo Gustavo Laserna Phillips	C.C. No. 3227001

Por Acta No. 46 del 29 de marzo de 2012, de Asamblea de Accionistas,

inscrita en esta Cámara de Comercio el 2 de mayo de 2012 con el No. 01630254 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	SIN IDENTIFICACION - CON ACEPTACION	**********

Por Acta No. 58 del 2 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de septiembre de 2022 con el No. 02878824 del Libro IX, se designó a:

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Luis Felipe Arrubla Marin	C.C. No. 79783627

Por Documento Privado sin núm., de la Junta Directiva del 23 de enero de 2013, inscrito el 9 de julio de 2013 bajo el No. 01746211 del libro IX, Laserna Phillips Paulo Gustavo renunció al cargo de miembro de Junta Directiva de la sociedad de la referencia, con los efectos señalados en la Sentencia C-621/03 de la Corte Constitucional.

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 56 del 29 de marzo de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2021 con el No. 02684466 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	KPMG S.A.S.	N.I.T. No. 860000846 4

Por Documento Privado del 9 de abril de 2021, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de abril de 2021 con el No. 02684467 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Erika Viviana Camargo Becerra	C.C. No. 1030650029 T.P. No. 250516-T
Revisor Fiscal Suplente	Angela Patricia Puentes Espitia	C.C. No. 1020823048 T.P. No. 268323-T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1065 de la Notaría 07 de Bogotá D.C., del 05 de mayo de 2004, inscrita el 20 de mayo de 2004 bajo el No. 8988 del libro V, compareció Helena Amparo Davila Pabón identificada con cédula de ciudadanía No. 51.562.698 de Bogotá, quien obra en nombre y representación de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a la Doctora Katerine Bermudez Alarcon identificada con cédula ciudadanía No. 52. 559.985 de Bogotá, para que actúe en nombre y representación de INVERSIONES CROMOS S.A. Este poder confiere las facultades de: A. Representar a la sociedad INVERSIONES CROMOS SA en toda clase de procesos y actuaciones arbitrales, judiciales o administrativas de carácter laboral, y en aquellos procesos o tramites en que la mencionada sociedad sea llamada a obrar como patrona o como parte dentro de un relación de trabajo. B. Representar a la sociedad INVERSIONES CROMOS SA ante el Ministerio de Protección Social y sus inspectores de trabajo, y realizar ante tales autoridades, toda clase de actuaciones de carácter individual o colectivo, entre otras la representación en conciliaciones laborales, la solicitud para retiro parcial de cesantías de los empleados, la denuncia el pacto colectivo o de la convención colectiva, la presentación de reglamentos de trabajo, la solicitud de permisos para despido, la notificación de las decisiones del ministerio de protección social, la presentación de recursos y cualquier trámite ante tales autoridades. C. Firmar en nombre de la sociedad INVERSIONES CROMOS SA peticiones, declaraciones y liquidaciones de aportes ante toda clase de entidades que integran el sistema de seguridad social integral, entre otras, las empresas prestadoras de salud, los fondos de pensiones y cesantías y las sociedades administradoras de riesgos profesionales. Ante tales entidades la apoderada está facultada para presentar peticiones, solicitudes de información, así como para notificarse, presentar

recursos, conciliar, transigir, recibir y cualquier otra actuación en nombre de INVERSIONES CROMOS SA en forma tal que en ningún caso la empresa se quede sin representación. D. Firmar en nombre de la sociedad INVERSIONES CROMOS SA peticiones, declaraciones y liquidaciones ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, las cajas de compensación y cualquier otra entidad que integre el sistema nacional de aprendizaje o el sistema de recaudo y transferencia de las obligaciones parafiscales de la empresa. E. Representar a la empresa como parte en actuaciones de carácter laboral y dentro de las audiencias correspondientes absolver interrogatorios de parte en nombre de la sociedad INVERSIONES CROMOS SA, recibir, comprometer, confesar, conciliar, transigir, sustituir, reasumir y con todas aquellas otras facultades que sean necesarias para el correcto desempeño de su labor como apoderada general e igualmente la de nombrar, con las mismas facultades, apoderados especiales.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
226	26-I-1989	18 BOGOTA	30-I- 1989-NO.256152
2.016	10-VIII-1992	44 STAFE BTA	21-VIII-1.992-NO.375673
3.457	28-XII -1992	44 STAFE BTA	29-XII -1.992-NO.390872
3.132	4- XI -1993	44 STAFE BTA	11- XI -1.993-NO.426991
11.398	20- XI-1996	29 STAFE BTA	6- XII-1.996 NO.565161

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0000998 del 18 de mayo de 2001 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00779564 del 31 de mayo de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0000681 del 31 de marzo de 2004 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00929463 del 15 de abril de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0002665 del 23 de julio de 2004 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	00945337 del 29 de julio de 2004 del Libro IX
E. P. No. 0001478 del 29 de abril de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá	00989910 del 6 de mayo de 2005 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

D.C.	
Cert. Cap. No. 0000001 del 5 de septiembre de 2005 de la Revisor Fiscal	01016901 del 19 de octubre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0004958 del 7 de diciembre de 2005 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01025863 del 13 de diciembre de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001022 del 18 de abril de 2006 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01055630 del 16 de mayo de 2006 del Libro IX
Cert. Cap. No. 0000001 del 19 de diciembre de 2006 de la Revisor Fiscal	01101186 del 3 de enero de 2007 del Libro IX
E. P. No. 0001743 del 6 de mayo de 2008 de la Notaría 18 de Bogotá D.C.	01212444 del 9 de mayo de 2008 del Libro IX
E. P. No. 1312 del 4 de mayo de 2009 de la Notaría 36 de Bogotá D.C.	01295038 del 7 de mayo de 2009 del Libro IX
Acta No. 43 del 26 de marzo de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01383920 del 14 de mayo de 2010 del Libro IX
Acta No. 44 del 6 de diciembre de 2010 de la Asamblea de Accionistas	01435342 del 13 de diciembre de 2010 del Libro IX
Acta No. 45 del 30 de marzo de 2011 de la Asamblea de Accionistas	01499065 del 27 de julio de 2011 del Libro IX
Acta No. 46 del 29 de marzo de 2012 de la Asamblea de Accionistas	01649639 del 12 de julio de 2012 del Libro IX
Acta No. 50 del 31 de marzo de 2016 de la Asamblea de Accionistas	02096850 del 25 de abril de 2016 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 21 de febrero de 2019 de Representante Legal, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428586 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- COLINSA LLC.
Domicilio: (Fuera Del País)
Nacionalidad: Bermudas
Actividad: Establecer, gestionar y llevar a cabo los negocios de una compañía inversionista en cualquier parte del mundo; comprar, vender y negociar toda clase de artículos de consumo, acciones, bonos y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

valores de toda clase; comprar, vender, arrendar o de otro modo adquirir o disponer de bienes muebles o inmuebles; recibir y dar dinero en préstamo con garantía o sin ella; pactar, celebrar, dar cumplimiento y llevar a cabo contratos de toda clase; constituirse en fiador o garantizar el cumplimiento y observancia de cualquier contrato; dedicarse a cualquier negocio lícito no vedado a una sociedad anónima; ejecutar cualquiera de las cosas que preceden como principales, agentes o en cualquier otro carácter representativo, sea el que fuere.
Presupuesto: Numeral 1 artículo 261 de Código de Comercio y artículo 28 de la Ley 222 de 1995
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.
Fecha de configuración de la situación de grupo empresarial : 2018-04-25

Se aclara la Situación de Control y Grupo Empresarial, inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428586 del libro IX, modificado por Documento Privado del 22 de diciembre de 2022 inscrito el 24 de Enero de 2023 bajo el No 02924798 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera COLINSA LLC.(matriz) comunica que se configura situación de control y grupo empresarial con las sociedades: INVERNAC & CIA. S.A.S., GABES S.A, VALOREM S.A.S., CARACOL TELEVISION S.A., CARACOL AMERICA PRODUCTIONS LLC, CARACOL TV AMERICA CORP., CARACOL TELEVISION INC., FAMOSA S.A.S, RADIAL BOGOTA S.A.S, CINE COLOMBIA S.A.S, COMUNICAN S.A., INVERSIONES CROMOS S.A., D1 S.A.S., COMPAÑÍA DE DISTRIBUCION Y TRANSPORTE S.A. DITRANSA S.A., CANAL CLIMA S.A.S., REFORESTADORA DE LA COSTA S.A.S., REFOENERGY BITA S.A.S E.S.P., SAN FRANCISCO INVESTMENTS S.A.S., PRIMEFINANZAS S.A.S., PRIMEOTHER S.A.S., y PRIMEVALUESERVICE S.A.S. (subordinadas)

Por Documento Privado No. Sin Núm del Representante Legal, inscrita el 24 de diciembre de 2019 bajo el No. 02536667 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428586 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad REFOPANEL ZOMAC SAS, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

Por Documento Privado No. sin núm del Representante Legal, del 09 de junio de 2020, inscrita el 18 de Junio de 2020 bajo el No. 02577974 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial

inscrita el día 26 de febrero de 2019 bajo el No. 02428586 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad REFOSER S.A.S, ingresa como sociedad subordinada al referido grupo empresarial.

Por Documento Privado Sin Núm. del Representante Legal del 22 de octubre de 2020 inscrito el 6 de Noviembre de 2020 bajo el número de registro 02632830 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428586 del libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera MAMBO LLC., ya no hace parte del grupo empresarial.

Por Documento Privado del Representante Legal del 14 de octubre de 2021 inscrito el 26 de Octubre de 2021 bajo el número de registro 02756535 del libro IX, se modifica la situación de control y grupo empresarial inscrito el 26 de febrero de 2019 bajo el número 02428586 del libro IX, modificado por Documento Privado del 13 de marzo de 2024 de Representante Legal, inscrito en esta Cámara de Comercio el 16 de Marzo de 2024 bajo el No. 03078820 del libro IX, modificado por Documento Privado del 05 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 8 de Noviembre de 2024 con el No. 03175659 del Libro IX, modificado por Documento Privado del 12 de noviembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de noviembre de 2024 con el No. 03178874 del Libro IX, en el sentido de indicar que la sociedad extranjera COLINSA LLC. (matriz) comunica que se configuró Situación de Control y Grupo Empresarial de forma indirecta sobre la sociedad extranjera CARACOL ESTUDIOS MÉXICO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a través de la sociedad CARACOL TELEVISIÓN S.A y sobre la sociedad CNEXT S.A.S. a través de la sociedad CARACOL TELEVISIÓN S.A. (Subordinadas) quienes ingresan a formar parte del grupo empresarial.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 5813
Actividad secundaria Código CIIU: 7310
Otras actividades Código CIIU: 4761, 9609

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 1.305.799.088
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 5813

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 7 de junio de 2017. Fecha de envío de información a Planeación : 19 de noviembre de 2024. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 2 de diciembre de 2024 Hora: 16:07:28
Recibo No. AB24788728
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B247887285DACE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO 79.624.571

DIAZ CASTRO

APELLIDOS

WILSON SANTIAGO

NOMBRES

FIRMA

INVERSIONES CROMOS SAS NIT 860.523.280-0 CEDULA REPRESENTANTE LEGAL SANTIAGO DIAZ CASTRO.
DOCUMENTO TRAMITE EXCLUSIVO PARA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL CAR 13/11/2024 No.0281



FECHA DE NACIMIENTO 22-MAY-1974

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

28-JUL-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00477889-M-0079624571-20130930 0035179684A 1 1242522875

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C B C E 9 5 1 9 0 F A 6 5 0 9 2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERIKA VIVIANA CAMARGO BECERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030650029 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 250516-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
home.kpmg/co

C.050/24-AUDM&SBOG-CER2024-29731

El Suscrito Revisor Fiscal de
Comunican S.A.,
NIT. 860.007.590-6,

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y la planilla de aportes parafiscales No. 81444352, con fecha de pago 22 de octubre del 2024, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA al 31 de octubre del 2024

- Las Entidades Promotoras de Salud al 30 de noviembre del 2024.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 25 días del mes de noviembre de 2024, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Erika Viviana Camargo Becerra
Revisor Fiscal de Comunican S.A.
T.P. 250516-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2024 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

KPMG S.A.S.
Calle 90 No. 19C - 74
Bogotá D.C. - Colombia

Teléfono 57 (1) 6188000
57 (1) 6188100
home.kpmg/co

C.051/24- AUDM&SBOG-CER2024-29732

El Suscrito Revisor Fiscal de
Comunican S.A.,
NIT. 860.007.590-6,

Certifica que:

De acuerdo con los registros contables y las planillas de aportes parafiscales, la Compañía efectuó el pago dentro de los plazos otorgados por la ley en relación con las siguientes obligaciones:

- Las Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías, Administradora de Riesgos Laborales "ARL", Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA del 1 de mayo del 2024 al 31 de octubre del 2024.

- Las Entidades Promotoras de Salud del 1 de junio del 2024 al 30 de noviembre del 2024.

En cumplimiento del artículo 2 de la ley 43 de 1990, mi firma como Revisor Fiscal en las certificaciones se fundamenta en los libros de contabilidad. La información requerida que no es de carácter contable fue verificada con las fuentes antes mencionadas.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los 25 días de noviembre del 2024, por solicitud de la administración de la Compañía, de acuerdo con lo requerido por el artículo 50 de la ley 789 de 2002.



Digitally signed
by Erika Camargo
Date: 2024.11.25
14:08:22 -05'00'

Erika Viviana Camargo Becerra
Revisor Fiscal de Comunican S.A.
T.P. 250516-T
Miembro de KPMG S.A.S.

© 2024 KPMG S.A.S., sociedad colombiana por acciones simplificada, adscrita a la organización global de firmas miembro independientes de KPMG International Limited, una entidad inglesa privada limitada por garantía. Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 16:20:20, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8605232800
Código de Verificación	860523280024120216 2020

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 02 de diciembre de 2024, a las 16:23:09, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79624571
Código de Verificación	79624571241202162309

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/12/2024 04:29:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **79624571 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **106033236** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:31:07 PM horas del 02/12/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **79624571**

Apellidos y Nombres: **DIAZ CASTRO WILSON SANTIAGO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259134276

PIB
16:26:07

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INVERSIONES CROMOS S A S identificado(a) con NIT número 8605232800:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 259134529

PIB
16:28:02

Bogotá DC, 02 de diciembre del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) WILSON SANTIAGO DIAZ CASTRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79624571:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 79624571 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 12/11/2024 03:39 PM

Código Verificación: **AGUPVXDJS4**

Válida hasta: **10/02/2025**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14848790738

(415)7707212489984(8020) 000001484879073 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 3 2 8 0	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INVERSIONES CROMOS S A S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 103 69 B 43 TO 5

42. Correo electrónico sdiaz@elespectador.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	4 2 3 2 3 0 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 8 1 3	1 9 8 4 1 1 0 9	7 3 1 0	2 0 0 8 0 7 0 1		4 7 9 9	1 8 1 2		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	8	9	1 0	1 3	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5														

03- Impuesto al patrimonio
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
13- Gran contribuyente
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2									

	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 14 / 09 : 42: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848790738

(415)7707212489984(8020) **000001484879073 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 3 2 8 0	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	3 8 1 7	4 6
73. Fecha	1 9 8 4 1 1 0 9	2 0 1 2 0 3 2 9
74. Número de notaría	1 3	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 8 4 1 2 2 7	2 0 1 2 0 7 1 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 2 2 6 0 0 5	0 0 2 2 6 0 0 5
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 8 4 1 1 0 9	2 0 1 2 0 3 2 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 4 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
2		9 0 0 0 3 8 3 7 7	0

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante: COLINSA S DE R.L.

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP
1576876-1-1312	PANAMA 5 8 0	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848790738

(415)7707212489984(8020) **000001484879073 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 3 2 8 0	0	Operativa de Grandes Contribuyentes	3 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 0 6 1 2 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 9 6 2 4 5 7 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DIAZ	CASTRO	WILSON	SANTIAGO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 0 0 8 2 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 4 7 4 6 8 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GARCES	LOPEZ	EDUARDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848790738

(415)7707212489984(8020) **000001484879073 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 3 2 8 0	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	7 3 5 8 0 8 8 6		COLOMBIA 1 6 9	SANTO DOMINGO	DAVILA	ALEJANDRO					2 0 0 7 1 2 1 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	7 9 2 6 4 5 3 3		COLOMBIA 1 6 9	PEREZ	DAVILA	CARLOS	ALEJANDRO				2 0 0 7 1 2 1 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	1 9 4 4 3 0 0 4		COLOMBIA 1 6 9	CORDOBA	MALLARINO	GONZALO	ANTONIO				2 0 1 1 0 3 3 0	
4	Cédula de Ciudadan 1 3	1 9 3 2 0 0 3 0		COLOMBIA 1 6 9	LONDOÑO	GUTIERREZ	CARLOS	ARTURO				2 0 1 2 0 3 2 9	
5	Cédula de Ciudadan 1 3	3 2 2 7 0 0 1		COLOMBIA 1 6 9	LASERNA	PHILLIPS	PAULO	GUSTAVO				2 0 1 1 0 3 3 0	2 0 1 3 0 7 0 9

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14848790738

(415)7707212489984(8020) **000001484879073 8**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 5 2 3 2 8 0	0	Operativa de Grandes Contribuyentes 3 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 3 0 6 5 0 0 2 9		2 5 0 5 1 6 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
CAMARGO	BECERRA	ERIKA	VIVIANA

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 1 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 2 0 8 2 3 0 4 8		2 6 8 3 2 3 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
PUENTES	ESPITIA	ANGELA	PATRICIA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 6 0 0 0 0 0 8 4 6	4	KPMG S A S

147. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 4 1 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 5 1 0 1 4 4		1 2 0 1 5 0 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
ROJAS		CESAR	AUGUSTO

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 0 6 0 7 2 7

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO


REPUBLICA DE COLOMBIA
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.030.650.029
CAMARGO BECERRA
APELLIDOS
ERIKA VIVIANA
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


FECHA DE NACIMIENTO 12-FEB-1995
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.56
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
15-FEB-2013 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

250516-T

ERIKA VIVIANA
CAMARGO BECERRA
C.C. 1030650029
RES. INSCRIPCION 1030 DEL 26/11/2018
PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

258382 278175



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA